

RESOLUCIÓN N.º0137

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/06/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002892-0 mediante el cual se tramita la licencia de larga duración de la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Arambarri, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, "las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial".

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: "Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitadores y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial".

Que en ese marco por resoluciones N°91/16, N°115/16, N°138/16, N°26/17, N°41/17, N°87/17, N°164/17, N°08/18, N°64/18 y N°92/18, se concedió a la Defensora Pública Adjunta,



Dra. Priscila Arambarri, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 16/05/18 inclusive.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Junta Medica Judicial el día 04 de junio de 2018 se aprobó, mediante resolución N°110/18, el alta laboral.

Que por Resolución N°61/19 se le concede a la Defensora Pública licencia por enfermedad de larga duración, como continuidad de las concedidas anteriormente, desde el 4/03/2019 al 12/04/2019 inclusive.

Que por Resolución N°98/19 se le otorgó licencia por enfermedad de larga duración desde el 13/04/2019 hasta el 12/05/2019 inclusive.

Que, por Resolución N°124/19 se le aprobó licencia por enfermedad de larga duración desde el 13/05/2019 al 11/06/2019 inclusive.

Que en fecha 14 de junio de 2019, se recibe informe de la Junta Médica Judicial reunida en fecha 10/06/2019, en la cual evalúan el estado de salud de la Defensora Pública Dra. Arambarri aconsejando alta laboral a partir del 12 de junio de 2019.

Que, habiéndose recepcionado en fecha 14 de junio de 2019 el último informe médico, corresponde conceder licencia por enfermedad, como continuación de la otorgada anteriormente (Res. 124/19), desde el 12 de junio de 2019 hasta la fecha de la presente resolución, inclusive.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la licencia por enfermedad de larga duración, conforme artículo 53 de la resolución N°51/2017 y sus modificatorias desde el 12 de junio de 2019 hasta la fecha de la



presente resolución.

ARTÍCULO 2: Disponer el reintegro laboral a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Aneley Arambarri, a partir del día 20 de junio (inclusive).

ARTÍCULO 3: Registrese, comuníquese a la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial y por su intermedio a la Dra. Arambarri, y a la Corte Suprema de Justicia. Cumplido, archívese.